



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 15 de febrero de 2022

### VISTO:

El Formulario Único de Tramite con Registro N° 2021-12317, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Informe Escalafonario N° 064-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Informe Técnico N° 00024-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 14 de febrero de 2022 del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con Registro N° 2021-12317 de fecha 30 de diciembre de 2021, la servidora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**, solicitó subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por motivo del fallecimiento de su señor padre, el señor **CARLOS MARTHANS CLEMENTE**, para lo cual adjuntó el Acta de Defunción N°2000841741, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual certifica que el deceso se produjo el 02 de setiembre del 2021; y la boleta de venta N°003031 otorgado por la "Agencia Funeraria AFRROB", de fecha 02 de setiembre del 2021, por medio del cual se acredita que la servidora asumió los gastos de sepelio por el deceso de su padre.

Que, la citada servidora es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo actual de Asistente II, nivel remunerativo STB, en la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el informe escalafonario N° 064-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 23 de setiembre de 2021;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: " *Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo*





humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...);

Que, el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios, conforme lo establece el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual literalmente señala lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”.*

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.”*

Que, mediante Informe Técnico N° 000124-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 14 de febrero de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluyó que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), respectivamente, a favor de la servidora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo





N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, decreto de urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, decreto que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del D.U. N°038-2019; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, por única vez a favor de la señora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**, el subsidio por fallecimiento de su padre, el señor Carlos Marthans Clemente, por el monto ascendente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

**Artículo 2.- OTORGAR**, por única vez a favor de la señora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**, el subsidio por gastos de sepelio de su padre, el señor Carlos Marthans Clemente, por el monto ascendente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 5.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la señora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**.

**Artículo 6.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

